

## Resumen



"Disfrutar de los más altos niveles de salud alcanzables es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano."

### mujeres y hombres

Para conseguir los más altos niveles de salud, las políticas sanitarias deben reconocer que las mujeres y los hombres, debido a sus diferencias biológicas y a sus roles de género, tienen diferentes necesidades, obstáculos y oportunidades.

### determinantes de la salud

Aunque muchos Estados Miembros han aprobado acuerdos internacionales que reconocen el género como un determinante de la salud, muy pocos han trasladado este compromiso internacional a sus políticas concretas de ámbito nacional.

### proceso técnico y político

El mainstreaming de género en la salud es un proceso técnico y político, que requiere cambios en la cultura organizativa y en la manera de pensar, así como en los objetivos, estructuras y distribución de recursos de las agencias internacionales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

### implementación

La Declaración de Madrid es el resultado del Seminario sobre Mainstreaming de género en las políticas de salud en Europa, celebrado en Madrid el 14 de septiembre de 2001. En él se reconoce la necesidad de avanzar en la implementación de los compromisos internacionales y se acuerdan los principios, requisitos previos y recomendaciones para el mainstreaming de género en la salud.



### PALABRAS CLAVE:

IDENTIDAD DE GÉNERO

JUSTICIA SOCIAL

SALUD DE LAS MUJERES

POLÍTICA DE SALUD

PLANIFICACIÓN SANITARIA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

CONOCIMIENTOS, ACTITUDES, PRÁCTICA

EUROPA

Edita y distribuye:  
© MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones  
Paseo del Prado 18-20. 28014 Madrid  
NIPD: 351-03-055-6 Depósito Legal: M-53564-2003



Programa de Mainstreaming de género  
Oficina Regional Europea de la OMS  
Scherfigsvej 8, DK-200 Copenhagen Ø, Denmark  
Teléfono: +45 39 17 12 95  
Fax: +45 39 17 18 50  
e-mail: IYO@who.dk

Documento realizado con el apoyo de la División Política Sanitaria, Investigación y Educación, de la Oficina Federal Suiza de Salud Pública

© Organización Mundial de la Salud 2002

Publicado originalmente por la Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud con el título: Mainstreaming gender equity in health: The need to move forward. Madrid Statement. 2002.

Los derechos de publicación para la edición en español han sido concedidos al Ministerio de Sanidad y Consumo por el Director de la Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud.

El editor es el único responsable de la exactitud de la traducción.

La equidad de género en la salud  
mediante el mainstreaming:  
La necesidad de  
avanzar

## La Declaración de Madrid



EL MAINSTREAMING DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE SALUD EN EUROPA · MADRID, ESPAÑA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Programa de  
Mainstreaming de  
Género. División  
de Apoyo Técnico



## Antecedentes

Las mujeres y los hombres tienen derecho a vivir sin discriminación en todas las esferas de la vida, incluyendo el acceso a la atención sanitaria, a la educación y a una remuneración igual por el trabajo<sup>1</sup> de igual valor. Las mujeres y los hombres tienen derecho a los mejores niveles posibles de salud. La Organización Mundial de la Salud establece que: "El disfrute de los niveles más elevados de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, creencias políticas, condición económica o social"<sup>2</sup>.

Para conseguir los mejores niveles de salud es necesario que las políticas sanitarias reconozcan que mujeres y hombres, debido a sus diferencias biológicas y a sus roles de género, tienen necesidades, obstáculos y oportunidades diferentes.

El término "género" se utiliza para describir aquellas características de las mujeres y de los hombres que son construidas socialmente, mientras que el término "sexo" se refiere a las que son determinadas biológicamente. Las personas nacen con un sexo biológico y aprenden a ser niñas y niños, para posteriormente convertirse en mujeres y hombres. Este comportamiento aprendido constituye la identidad de género y determina el rol de género.

Muchos de los Estados Miembros de la OMS han aprobado acuerdos internacionales que reconocen el género como determinante de la salud. No obstante, muy pocos de los países del área Europea han trasladado este compromiso político internacional a políticas concretas de ámbito nacional.

Participantes de 28 países Europeos celebraron en Madrid, el 14 de septiembre del año 2001, el Seminario sobre Mainstreaming de Género en las Políticas de Salud en Europa. En este seminario se reconoció la necesidad de avanzar en los compromisos internacionales y en su implementación y se hizo la siguiente declaración:

<sup>1</sup> El Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, Art. 2.1, Art. 3, y CSD/ESC, Art. 2.2, Art. 3, Art. 7(a)(i), Art. 12.2(d), y Art. 13.

<sup>2</sup> Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CSD/ESC), Art. 12.

<sup>3</sup> Documentos básicos: 44ª Edición, Ginebra, OMS, 1996.

## Principios

### La equidad de género

La equidad de género significa imparcialidad y justicia en la distribución de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre mujeres y hombres. Este concepto reconoce que las necesidades de las mujeres y los hombres son diferentes y que las diferencias deben ser identificadas y tratadas para corregir el desequilibrio existente entre los sexos.

### La igualdad de género

La igualdad de género supone la ausencia de discriminación basada en el sexo en cuanto a las oportunidades, la distribución de recursos o beneficios y el acceso a los servicios.

### El género es uno de los determinantes de un estado de salud equitativo

Los factores determinantes de la salud y la enfermedad no son los mismos para las mujeres y los hombres. El género interactúa con las diferencias biológicas y los factores sociales. Las mujeres y los hombres desempeñan roles diferentes en contextos sociales diferentes. Estos roles son valorados de manera diferente y los asociados con los hombres son generalmente valorados más positivamente. Esto, afecta a la situación en la que las mujeres y los hombres acceden y controlan los recursos y afecta también al desarrollo del proceso personal y necesario de toma de decisiones para proteger la propia salud; de esta manera se producen situaciones no equitativas en los patrones de riesgo para la salud, en la utilización de los servicios sanitarios, y en los resultados de salud.

### La equidad de género en la salud mediante el mainstreaming

Se considera que el mainstreaming de género en la salud es la estrategia más efectiva para alcanzar la equidad de género. Esta estrategia promueve la integración de los condicionantes de género en el diseño, seguimiento y análisis de las políticas, programas y proyectos, para garantizar que las mujeres y los hombres alcancen un estado de salud óptimo. La estrategia de mainstreaming no descarta las iniciativas dirigidas específicamente a alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres. Estas acciones positivas son necesarias y complementarias con la estrategia de mainstreaming.

### Diversidad

Se debe reconocer la diversidad de necesidades entre mujeres y hombres, en las políticas y estrategias. Las políticas de género y los planes de acción en salud, mediante mainstreaming de género deben tener en cuenta, las características culturales específicas y las del país.

### La participación multi-sectorial y multi-disciplinaria

La equidad de género está determinada por las políticas y las acciones desarrolladas por el sector público, privado y por el voluntariado. Para la eficacia del mainstreaming son indispensables la participación y responsabilidad de todos los sectores relacionados con el sistema de salud.

### Proceso participativo

El mainstreaming de género requiere la participación activa de mujeres y hombres en condiciones de igualdad. Requiere además la incorporación de personas expertas técnicas y políticas, para garantizar la implementación del mainstreaming en las políticas. El proceso de mainstreaming de género es en sí un paso importante para alcanzar la equidad.



"El género interactúa con las diferencias biológicas y los factores sociales."



## Requisitos previos

El mainstreaming de género es un proceso político y técnico que requiere cambios en la cultura organizativa y la manera de pensar, así como en los objetivos, estructuras y distribución de recursos de los organismos internacionales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

Cada estado miembro deberá valorar su capacidad para iniciar el mainstreaming de género como una estrategia para alcanzar la equidad de género. Los principales prerrequisitos que los países deberán desarrollar para llevar a cabo el mainstreaming como estrategia para alcanzar la equidad de género, son los siguientes:

- los gobiernos deberán contemplar el compromiso político de desarrollar el mainstreaming de género en las políticas de salud, en todos los ámbitos de la sociedad;
- asignar los recursos financieros y humanos para la implementación de las medidas sensibles al género, usando la evidencia existente;
- los programas y las políticas de salud pública deberán incluir una perspectiva de género bien definida y transparente; y
- capacidad estructural-organismos adecuados de coordinación e implementación que incluyan todos los sectores involucrados.

## Recomendaciones

### En el ámbito político

Se insta a todos los Estados Miembros a integrar activamente el mainstreaming de género en las políticas públicas de salud.

Se insta a la Oficina Regional de la OMS a tratar en las próximas reuniones del Comité Regional para Europa de la OMS, el mainstreaming de género como una estrategia para alcanzar la equidad.

Se insta a los Estados Miembros y a la OMS para que desarrollen e implementen políticas y estrategias de género que guíen el proceso de mainstreaming del género en la salud.

### Formación

La OMS deberá desarrollar un marco flexible que sirva como guía para el mainstreaming de género en las políticas sanitarias del país.

Se insta a los países a implementar programas de formación para las personas responsables de la toma de decisiones en los ministerios de sanidad y para los proveedores de salud. Esta formación deberá abordar el sexo y género como determinantes de salud y su papel en la etiología, presentación, diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud.

El Panel Europeo sobre el Mainstreaming de Género en Salud fue constituido en el año 2001, con la participación de varios países europeos, destacadas instituciones y la Oficina Regional Europea de la OMS. Se insta a la OMS a que institucionalice este panel como grupo consultivo de la Oficina Regional Europea y de los Estados Miembros.

Se ha solicitado que el Panel Europeo sobre Mainstreaming de Género en Salud coordine el proceso de desarrollo de un conjunto de herramientas para incorporar el mainstreaming de género en los programas de salud de ámbito estatal.

### Recogida de Información e Investigación

Los Países Miembros y la OMS deberán revisar los sistemas de recogida de datos para que incluyan información desagregada por sexo cuando esta no exista. La información desagregada por sexo sirve para identificar si existen diferencias por sexo en áreas específicas de la salud.

La OMS deberá desarrollar indicadores que sean sensibles al género. Los indicadores sensibles al género nos ayudarán a comprender si las diferencias de salud entre las mujeres y los hombres se deben a la desigualdad o a la falta de equidad de género.

Los Estados Miembros, organismos intergubernamentales, y organizaciones no gubernamentales deberán utilizar el análisis de género para examinar las diferencias y disparidades en los roles que desempeñan las mujeres y los hombres, el desequilibrio de poder existente en sus relaciones, sus diferentes necesidades, las oportunidades y limitaciones a las que tienen que enfrentarse, y cómo éstas determinan diferencias en su exposición a factores de riesgo, en los síntomas, en la gravedad y frecuencia de las enfermedades, en las consecuencias sociales y culturales de la enfermedad y como se crean desigualdades en el acceso a las tecnologías, la información, los recursos y la atención sanitaria.

Se debe fomentar la investigación sobre temas de género. La evidencia generada mostrará la necesidad de hacer cambios en las políticas, así como mejorar las políticas sensibles al género en el ámbito europeo.

Los Estados Miembros y la OMS deberán incluir las perspectivas de género como uno de los criterios para la financiación de cualquier investigación relevante. Esto conlleva establecer directrices y llevar a cabo programas de formación sobre género y salud dirigidos a las personas que investigan y a quienes evalúan las propuestas de investigación.

### El Informe Europeo sobre la Salud

La Oficina Regional Europea de la OMS deberá proporcionar datos desagregados por sexo y realizar un análisis de género en el *Informe Europeo sobre la Salud*.

Se pide a los Estados Miembros que utilicen los indicadores de SALUD21 que incluyan indicadores sensibles al género en el seguimiento de SALUD21.



"Los Estados Miembros y la Organización Mundial de la Salud son instados a desarrollar e implementar políticas de género y estrategias que guíen el proceso de mainstreaming de género en la salud."

